



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



03

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A

CAPITAL: S/. 506'306.000.00

Di: Copias

F.F.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho: ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el Ingeniero Jorge Silva A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. según se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El señor Compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe: bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una

2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

3 Sociales de la Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA

4 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

5 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la

6 presente escritura pública el Ing. Jorge Silva A. en

7 su calidad de Gerente General y Representante Legal

8 de la Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.

9 según se desprende de la copia del nombramiento que

10 se acompaña, con el objeto de dar cumplimiento con

11 las resoluciones de la Junta General de

12 Accionistas de la Compañía, que convino aumentar

13 el capital social y reformar los Estatutos

14 Sociales de la compañía. El compareciente es de

15 nacionalidad Chilena, de estado civil casado,

16 domiciliado en esta ciudad de Quito. El socio de la

17 Compañía es de Nacionalidad Chilena. SEGUNDA:

18 ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía SONDA DEL ECUADOR

19 ECUASONDA S.A. se constituyó mediante escritura

20 Pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón

21 Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, con fecha

22 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y

23 tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte

24 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

25 Dos.- Por decisión de la Junta General

26 Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada

27 el siete de septiembre de mil novecientos noventa y

28 ocho, según consta de la copia certificada del Acta



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



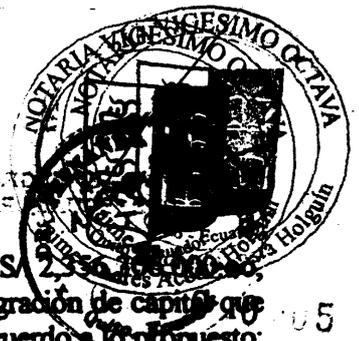
1 de la Junta que se acompaña y que forma parte del presente
2 presente instrumento público. los accionistas de la
3 Compañía, acordaron aumentar el capital social en
4 ~~S/ 506,000.00~~ de tal manera que el capital de
5 la Compañía sea de S/ 2,356,306,000.00 y reformar
6 los estatutos de la Compañía. TERCERA.- REFORMA DE
7 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, se reforma el
8 Artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en los
9 siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL .-
10 El capital suscrito de la Compañía asciende a la
11 suma de dos mil trescientos cincuenta y seis
12 millones trescientos seis mil sucres (S/.
13 2.356,306,000.00). dividido en dos millones
14 trescientos cincuenta y seis mil trescientos seis
15 (2.356,306) acciones indivisibles de mil sucres
16 (S/ 1.000). cada una. El capital autorizado de la
17 Compañía es de 4.712,612,000.00 Cuatro mil
18 setecientos doce millones seiscientos doce mil
19 sucres. Dividido en cuatro millones setecientos doce
20 mil seiscientos doce acciones de mil sucres cada
21 una. Todo aumento de capital suscrito y autorizado,
22 así como su respectiva suscripción y pago se lo
23 realizará conforme a lo que determina la Ley de
24 Compañías. Los accionistas tendrán derecho
25 preferente para suscribir los aumentos de capital
26 que se acordaren, en los plazos y proporciones
27 determinados en la Ley. CUADRO DE INTEGRACION DE
28 CAPITAL CON EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. SOCIO: Sociedad

1 Nacional de Procesamiento de Datos. ACCIONES ANTES
2 DEL AUMENTO, un millón ochocientos cincuenta mil;
3 NUMERO DE ACCIONES INCREMENTO, quinientas seis mil
4 trescientas seis; NUMERO ACCIONES ACTUALES, dos
5 millones trescientos cincuenta y seis mil
6 trescientas seis; CAPITAL ANTES DEL AUMENTO, mil
7 ochocientos cincuenta millones; CAPITAL QUE SE
8 AUMENTA, quinientos seis millones trescientos seis
9 mil; CAPITAL ACTUAL, dos mil trescientos cincuenta y
10 seis millones trescientos seis mil. CUARTA.-

11 DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, Ing.
12 Jorge Silva Albornoz en su calidad anteriormente
13 invocada, declara bajo juramento, que tanto la
14 integración del capital actual de la Compañía, como
15 del aumento del capital social que se realiza por
16 medio del presente instrumento, se encuentra
17 debidamente integrado y responde a la decisión e
18 integración realizados por los socios de la Compañía

19 SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A según consta en el
20 Acta de la Junta General Extraordinario y Universal
21 de accionista celebrada el siete de Septiembre de
22 mil novecientos noventa y ocho, que se agrega como
23 habilitante. El compareciente autoriza al Doctor
24 José Luis Barzallo Sacoto, para que a su nombre y
25 representación realicen todos los trámites
26 tendientes a la legalización del presente Aumento de
27 Capital y Reforma de Estatutos Sociales, hasta su
28



Compañía en S/. 506.306.000,00, con esto aumenta el capital de la Compañía a S/ en las mismas proporciones del capital actual y que constan en el cuadro de integración de capital que se adjunta, así como reformar los Estatutos Sociales en la parte pertinente y de acuerdo a lo propuesto; en tal virtud, autorizan al Presidente de la Compañía a que efectúe todos los trámites legales y administrativos necesarios para la legalización de la indicada reforma de Estatutos.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes, se reforma el Art. 4to. de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:

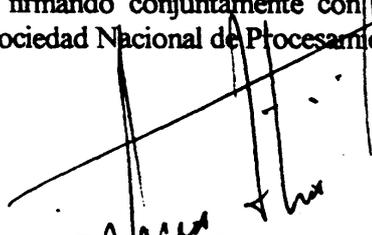
"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL .- El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de dos mil trescientos cincuenta y seis millones trescientos seis mil sucres (S/. 2.356,306,000.00), dividido en dos millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos seis (2.356,306) acciones indivisibles de mil sucres (S/. 1.000), cada una. El capital autorizado de la Compañía es de 4,712,612,000.00 Cuatro mil setecientos doce millones seiscientos doce mil sucres. Dividido en cuatro millones setecientos doce mil seiscientos doce acciones de mil sucres cada una. Todo aumento de capital suscrito y autorizado, así como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme a lo que determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley.

4.- APROBAR EL ACTA

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las diecisiete horas treinta minutos (18h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que Secretaría elabore el Acta. Siendo las dieciocho horas (18h00), se reinstala la Sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad, autorizando al Presidente de la Compañía para que realice los trámites que sean necesarios para la completa validez del presente aumento de capital.

El señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y con el Representante de la Compañía Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A.


CARLOS HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. JORGE SILVA
SECRETARIO DE LA JUNTA


Por: Sociedad Nacional de
Procesamiento de Datos S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DEL ECUADOR ECUASONDA. S.A.**



En la Ciudad de Quito, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciseis horas (16h00), en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida de los Shirys No. 1572 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Universal de socios.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías, se forma la lista de los socios concurrentes, encontrándose presente:

- La Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A, Como accionista del 100% del capital de la compañía, conforme consta de la carta de autorización, incorporada a los archivos de la Compañía.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de mil sucres cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Preside la Junta General Universal el Sr. Carlos Herrera, designado por unanimidad por la Junta y actúa como secretario el Gerente General y Representante Legal Sr. Jorge Silva.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para ~~tratar~~ los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Aumento de capital
- 2.- Reforma de estatutos.

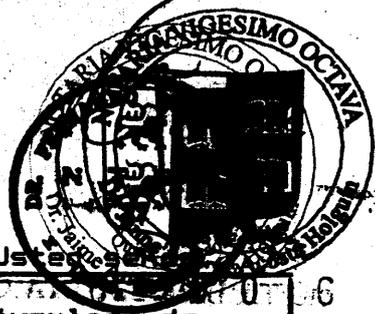
El Presidente toma la palabra y pone en consideración de los señores accionistas presentes, los puntos a tratarse en esta Junta Universal de hoy 7 de Septiembre de 1998, lo cual es aprobado por unanimidad por los socios presentes. Hecho lo cual dispone se pase a tratar el primer punto del Orden del Día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL

El Gerente General de la Compañía, señor Jorge Silva, manifiesta que es necesario y conveniente elevar el capital social de la Compañía en S/506,306,000.00, de sucres aumento que se lo haría por capitalización de las utilidades netas del año 1997 por 506,305,207.00 de sucres y capitalización de utilidades no distribuidas en ejercicios anteriores por 793 sucres es y reformar, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.; aumento que se hará en las mismas proporciones del capital actual, y que se incluya la figura del capital autorizado de acuerdo con la Ley de Compañías.

Los socios, después de discutir la propuesta de aumento de capital, y luego de varias deliberaciones respecto a la conveniencia de este, acuerdan unánimemente aprobar el aumento de capital social de la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



inscripción en el Registro Mercantil. Ustedes, Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor JOSE LUIS BARZALLO, con matrícula profesional número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, afiliada al Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) INE. JOSE SILVA A.

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
Notario Tercero del Distrito Octavo

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON EL AUMENTO DE CAPITAL
SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.**



SOCIO	ACCIONES ANTES	No. Acciones	No. ACCIONES	Capital antes	Capital que se	Capital
	DEL AUMENTO	Incremento	ACTUALES	del aumento	aumentó	
Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos. 2356.306.000	1.850.000	506.306	2.356.306	1.850.000.000	506.306.000	

RAZON:

El presente cuadro de integración de capital se realizó de conformidad con lo resuelto en sesión de Junta Universal de accionistas de la "Compañía SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A." celebrada el 7 de Septiembre de 1998 tal cual reposa en los libros de actas y juntas generales de la compañía de mi administración.

[Handwritten signature]
Ing. **JORGE SILVA A.**
GERENTE GENERAL

RAZON: DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, da fe que el documental que antecede y que se encuentra contenido en TRES fojas útiles, son iguales al original, las cuales las he tenido a mi vista y con los cuales he realizado minuciosa confrontación.- Copia fotostática del mismo queda bajo los protocolos a mi cargo. Quito, a DIEZ Y SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten signature]
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Doctor Enrique Diaz Ballesteros, Notario
Décimo Octavo del Cantón Quito, da fe
que la Presente es fiel Copia del Original la
misma que la ha tenido a la vista y con la
cual he realizado minuciosa Conferenciación
Copia Fotostática del mismo queda bajo el
protocolo a mi cargo.

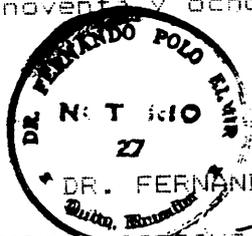
Quito a. 8 de DIEMBRE de 1998

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO DECIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

El Notario (firmado) doctor Fernando Polo Elmir,
Notario vigésimo Séptimo.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
sellada en Quito, a dieciocho de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

PA-



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 ZON.- En esta fecha tomè nota al margen de la Escritura
 2 Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 3 Compañía "SONDA DEL ECUADOR ECUADONDA S.A." de dieciocho
 4 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la
 5 aprobación de la misma, mediante Resolución Número
 6 noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero
 7 cero trescientos setenta de la Superintendencia de
 8 Compañías, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos
 9 noventa y nueve.- Quito, a diez y nueve de febrero de mil
 10 novecientos noventa y nueve.-

0 0 0 0 8



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor [illegible]
2 Compañías, en su Resolución Nº 99.1.1. [illegible]
3 de Febrero de 1999; Tomé nota de la Escritura [illegible]
4 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SONDA
5 DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. otorgada ante el Notario
6 Vigésimo Séptimo, el 18 de Diciembre de 1998, al margen
7 de la matriz de la Escritura de Constitución de esta
8 misma Compañía otorgada ante mí, el 19 de Agosto de
9 1993.-

10 QUITO, A 28 DE FEBRERO DE 1999.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



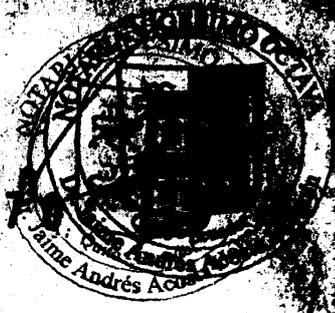
ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRESCIENTOS SETENTA, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 8 de FEBRERO de 1999, bajo el número 643 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2145 del Registro Mercantil de veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 373, Tomo 124.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S. A.", otorgada el 18 de Diciembre de 1978, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3499 de Quito, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-

0 0 0 10



[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARR,
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lq.-



RESOLUCION No. 99.1.1.1.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0 0 0 11

QUE se han presentado a esta Despacho las testificaciones de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COMPAÑIA DEL ECUADOR MOHAWANA S.A.** otorgada ante el Notario Visésimo Sepúlveda del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 1999, con las solicitudes para su inscripción;



QUE los señores **Dr. Raúl Gavarrón Secant** y **Dr. Juan Carlos Rodríguez** en su intervención mediante Memorando No. 190 de 29 de diciembre de 1999 y Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 190 de 29 de diciembre de 1999, han emitido informes favorables para la inscripción de la referida escritura.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. APN.99006 de 20 de enero de 1999;

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COMPAÑIA DEL ECUADOR MOHAWANA S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Visésimo Sepúlveda y Sepúlveda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su copia, del contenido de la presente Resolución; y señalen en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; que luego de tal inscripción al margen de la constitución, y señalen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

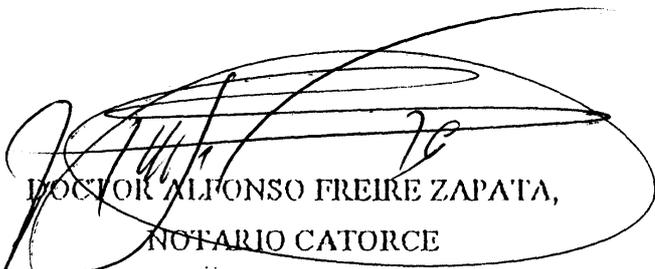
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

CONJUNTO.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el **8 FEB. 1999**

Dr. Roberto Salgado Valdez

A/123.
EXP. 43.001

RA ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DIEZ FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO CATORCE FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A, 30 DE AGOSTO DE 1.999.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO CATORCE

ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA.

